Municipalidad de Encarnación
R.U.C. Nº 80000004-8
TEL: 204800- 204253-203942

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN INTENDENCIA

CONTRATO
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA Y CANALIZACIONES - LOTES N° 2 – AD REFERENDUM

Entre la Municipalidad de Encarnación, domiciliada en las calles Padre Kreusser e/ Mcal. Estigarribia, con R.U.C. N° 80000004-8, Ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Don Alfredo Luis Yd Sánchez y refrendada por la Secretaria Municipal Lic. María Teresa Del Puerto Fariña, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TECNO INGENIERIA. INGENIERIA**, con R.U.C. N° 6195410-1, domiciliada en Avda. Mcal. López c/ Mujer Paraguaya, Ciudad de Pilar República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Fernando Caballero Céspedes, con Cédula de Identidad N° 6.195.410, en su Carácter de Representante legal, , denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente " **CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA Y CANALIZACIONES – LOTES Nº 2"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tendrá por objeto la realización de los trabajos previstos en las especificaciones técnicas y en el Pliego de Bases de la **LICITACION CONCURSO DE OFETAS N° 18/2016 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA Y CANALIZACIONES – LOTES Nº 2 "AD REFERENDUM"**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN U. O. C.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en los objetos de gastos específicos 520-30-001, incluidos en el Presupuesto Municipal Vigente año 2017, hasta la suma de doscientos cuarenta millones doscientos sesenta y nueve mil cien guaraníes (Gs. 240.269.100).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº: **318998**

Tecno Ingeniería
RUC 6195410-1

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION CONCURSO DE OFETAS N° 18/2016 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA Y CANALIZACIONES – LOTES N° 2 AD REFERENDUM**, convocado por la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1.092/2016 de fecha 09 de diciembre de 2016 del Ejecutivo Municipal y Resolución N° 286/2016 de fecha 21 de diciembre de 2016 y promulgada en fecha 28 de diciembre de 2016 de la Junta Municipal.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo hasta el 30 de junio del 2017 o hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

LOTE Nº 2

PAVIMENTO EMPEDRADO:		Calle 1 Sin nombre, Barrio Fátima		LONGITUD: 362,00 m	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COMPUTO INDICATIVO	PRECIO UNITARIO (Gs.)	COSTO TOTAL (Gs.)
1	PAVIMENTO				
1,1	Pavimento Tipo Empedrado	m2	2.534,00	30.600	77.540.400
1,2	Cordón Cuneta de Hormigón	m3	51,40	558.000	28.681.200
2	DRENAJE Y PROTECCION DE LA PLATAFORMA				
2,1	Badén H° A°	m3	13,50	1.395.000	18.832.500
2,2	Alcantarillado tubular de hormigón armado D=70cm	ml	9,00	279.000	2.511.000
2,3	Alcantarilla tubular de hormigón armado D= 80cm	ml	9,00	465.000	4.185.000
2,4	Cabezal de PBC, según diseño	m3	2,60	288.300	749.580
3	DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD Y CONTROL				
3,1	Señalización vertical	m2	3,00	158.000	474.000
				TOTAL GS	132.973.680

PAVIMENTO EMPEDRADO:		Calle 2 Sin nombre, Barrio Fátima		LONGITUD: 309,00 m	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COMPUTO INDICATIVO	PRECIO UNITARIO (Gs.)	COSTO TOTAL (Gs.)
1	PAVIMENTO				
1,1	Pavimento Tipo Empedrado	m2	2.163,00	30.600	66.187.800
1,2	Cordón Cuneta de Hormigón	m3	43,88	558.000	24.485.040
2	DRENAJE Y PROTECCION DE LA PLATAFORMA				
2,1	Badén H° A°	m3	5,40	1.395.000	7.533.000
2,2	Alcantarillado tubular de hormigón armado D= 70cm	ml	18,00	204.500	3.681.000
2,3	Alcantarilla tubular de hormigón armado D= 80cm	ml	9,00	465.000	4.185.000
2,4	Cabezal de PBC, según diseño	m3	2,60	288.300	749.580
3	DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD Y CONTROL				
3,1	Señalización vertical	m2	3,00	158.000	474.000
				TOTAL GS	

TOTAL GS. LOTE N°2	**240.269.100**

Tecno Ingeniería
RUC 6195410-1

SON GUARANIES LOTE Nº 2: Doscientos cuarenta millones doscientos sesenta y nueve mil cien guaraníes.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Plazo de construcción de la obra: El periodo de tiempo que demandaran las construcciones será de 120 días a partir del acta de inicio de obras; que será prorrogable por causas de fuerza mayor por un periodo máximo de hasta 50 días, con el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras; que se llevará a cabo en las siguientes calles: LOTE N° 2 Barrio Fátima.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El anticipo será **de 30 % (TREINTA POR CIENTO)** del monto total de cada lote/obra.

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los **5** días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;

b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;

c) La Factura correspondiente.

Dichos documentos deberán presentarse en la oficina de la **U.O.C 2DO. PISO**.

Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar **EN UN PLAZO DE 10 DIAS HABILES** siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.

De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.

La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. -

Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación:

Se requieren las siguientes pólizas:

Seguro contra danos a terceros: 20 % del valor del contrato.

Seguro contra accidentes de trabajo: 20 % del valor del contrato.

Seguros contra los riesgos en la zona de obras: 20 % del valor del contrato.

Seguro de Cumplimiento de Contrato: 10 % del valor del contrato.

Seguro de Anticipo: 100 % del monto total del anticipo.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

LA MULTA SERA DEL 0.5 % por ciento del monto total de la obra en cuestión por día de atraso en la obra correspondiente.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA Y CANALIZACIONES "AD REFERENDUM". -

Tecno Ingeniería
RUC 80195410-1

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los 6 días del mes de enero de 2017.

Lic. María Teresa Del Puerto F.
Secretaria General

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

Sr. Fernando Caballero Cespedes
Representante Legal
Empresa TECNO INGENIERIA

Tecno Ingeniería
RUC 6195410-1